



MARINTER
SELECCIÓN GRUPO DE MARCA

Version: 4.0
Regimen: 601 General de Ley Personas Morales
Tipo de Contribuyente: 3 Regular
Usos: 001 Adquisición de mercancías

MARINTER S.A. DE C.V.
PASADIZO DE LAS JACARANDAS 328
SANTA MARIA INSURGENTES, C.P. 06430
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
T.1946-0440
www.marinter.com.mx

LA MEDITERRANEA PREMIUM SPIRITS - (MPS210324TY0)
CALLE 32 352 18 XAMAN-TAN
MERIDA YUCATAN 97113

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

VIA DE EMBARQUE
LA MEDITERRANEA PREMIUM SPIRITS
CALLE 32 352 18 XAMAN-TAN
MERIDA YUCATAN 97113 MEXICO

FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica
SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
FAC	562500	CDMX-2023-12-26T19:11:06
NUM PROY	CHENTE	AGENTE
	CL004695	V0000127
CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
Forma Pago:	99 Por definir	OCDLRY017636
Plazo:	30 días	ORD000000591731
Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		

(1) - DLRY017636 - ENVIAR POR KUKULCAN TRANSPORTE PAGADO

CANT	UNIDAD	CODIGO	CAVES	DE	DESCRIPCION	BASE IMP VA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
24	Pieza 1 H87	8428411002204	50202203	(02)	Vino Tinto Pago de Carraovejas 20 de 750 ml	16,615.44	0.3000	4,984.63	692.31	16,615.44
					23 43 1333 3000985 430 2023-08-11	21,600.07	0.1800	3,456.01		
12	Pieza 1 H87	8410106023353	50202203	(02)	Vino Blanco Diamante Semidulces de 375 ml	1,036.44	0.2850	274.66	88.37	1,036.44
					23 43 1333 3001443 430 2023-12-17	1,311.10	0.1800	209.78		
6	Pieza 1 H87	8436028611225	50202203	(02)	Vino Tinto Pintia 18 de 750 m	6,438.48	0.3000	1,931.54	1,073.08	6,438.48
					23 43 1333 3000793 430 2023-07-05	8,370.02	0.1800	1,339.20		

Constancia de recepción de mercancía a entrega solicitada

Fecha: _____
Nombre: _____
Firma: _____

CONTENIDO		RESUM DE IMPUESTOS		CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas		IEPS 28.50%		274.66	
Piezas	42	IEPS 30.00%		6,916.17	
Otros		IEPS 53.00%		0.00	
		IVA 16 %		5,004.99	
		IVA 0 %		0.00	
				Total	36,286.18

TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506248998

SELLO CFD:
U59U8A4daaag2bRlqxVISM0G1kkaZyLlU37RaEj4DKmWvEN58GQcR0fH4CSMzDXIAShS0Muo8wF7gZTWUa50LapeXR39wn7qTNNVwv0w2cS6BOExgY2oBY+S39JQmWuX3yVLIkArVAlbQdVZ2FzCQX
KFOvHlwAAXDG162450MiePYBgrTISFDKd8K+plUq3YnWLLQzWm3CxYmUkX9mva2cuhT
CQJLWv6dhw+1YyzQD8gkLn+hhLqahBYD71CeL8EEY9RkjmV4C8JdzbmTm5MnL5ND8o6d1h3psYDezJbWwACI3A==

QR CODE

FOLIO FISCAL: DBA80BC9-5E9D-4551-BE37-837CADECCDAB
EFFECTO: Ingreso I
NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506248998
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2023-12-26T19:26:56
SELLO DEL SAT
HzJEQmRXmQXGfBseaODOmBulqPJK1HdhLWaUDR1Rwplhanu7lXPFYlbHCK3xVxyQv20qhwJ8XQzZcPsk8XkRqfjEht0yYCogIX/4
UAjQb5FgSEEx8wCmqNVHAR2e9g5BY8HyLvsN1cdku+XB0mF0SMJp8OaCgXcdEVck+BEAkaEnrion7INatMoyNTkBDP3JCaJ63d8
hYSor6n4JnYH8iFvu+7y7sdgXBx7Pg52nUsaasGp3Ab9AaRbICELxAEBJRPe6CIC5Yx8Lapjhnu1hrdbWML300oQFdePEU0vc2FjYr6
eKv+AMRH5XWUQr0BQ9EQ==
CADENA ORIG
[1:1]DBA80BC9-5E9D-4551-BE37-837CADECCDAB|2023-12-26T19:26:56|LEV031201SE8jV59U8A4daaag2bRlqxVISM0G1kkaZyLl
U37RaEj4DKmWvEN58GQcR0fH4CSMzDXIAShS0Muo8wF7gZTWUa50LapeXR39wn7qTNNVwv0w2cS6BOExgY2oBY+S39J
QmWuX3yVLIkArVAlbQdVZ2FzCQXKFOvHlwAAXDG162450MiePYBgrTISFDKd8K+plUq3YnWLLQzWm3CxYmUkX9mva2cuhT
CQJLWv6dhw+1YyzQD8gkLn+hhLqahBYD71CeL8EEY9RkjmV4C8JdzbmTm5MnL5ND8o6d1h3psYDezJbWwACI3A==|000010000005
06248998||

CAJAS: LA PRESENTE FACTURA CONTIENE UN INTERÉS ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZÓN DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CÁLCULO SERÁ DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIÓN DE PAGO. ENTENDIENDO EN LA FACTURA Y/O EN SU DEPENDENCIA LA FIRMA DEL CLIENTE COMO ACEPTACIÓN DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CON UN VENCIMIENTO DEL MONTO INSOLUTO DE LA FACTURA, LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FACTURA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SIN MANIFESTACIÓN ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACIÓN DE LA PRESENTE ESTIPULACIÓN CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERÉS CONVENCIONAL EN CÉDULAS.

TRANSPORTE: no cobra

FLETE: cobrar remite

POLIZA: 111368871

ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:
SEGUROS Zu Rich

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 57	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 7	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorio	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

[Signature]
Jorge Lira Contreras
04/01/2024



KUKULCAN EXPRESS

MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088

GUIA DE EMBARQUE

000-306

Suc. **OCC**

Numero **17530**

Fecha **28/12/2023**

Hora **15:48**

RECEPCION

☒ En patio. ☐ Recoleccion. ☐ Es Regreso

Remitente **MARINTER S.A. DE C.V**

Contacto **ALEJANDRO RITA** Tel **19460440**

Direccion de recoleccion y/o observaciones **PRODUCTO PESADO EN BASCULA**

ID/OC/REF CLIENTE **Orden/Referencia**

☒ Paga Origen

ENTREGA

En:

Merida

☐ Ocurre ☒ Domicilio

Destinatario **LA MEDITERRANEA PREMIUM SPIRITS S**

Contacto **SURI SADAI** Tel **9996463525**

Domicilio de entrega y/o observaciones **CALLE 32 352 18 XAMAN-TAN, MERIDA YUCATAN**

☐ Pago en Destino

CONTENIDO

Proteccion? ☒ No ☐ Si

Si no tiene Cobertura GPK y ocurre caso fortuito, la perdida de la mercancía es responsabilidad entera del remitente y/o destinatario

CONGELADO

Piezas **6**

Peso **49** KG

SAT

- ☐ Se recibió SIN THERMO
☐ Se recibió DESCONGELADO

Piezas **6**

Peso **49** KG

SAT

- ☐ Se recibió SIN THERMO

SECO

Piezas **6** **CAJAS**

Peso **49** KG

SAT **50202200** **X4G**

TOTAL

Piezas **6**

Peso **49** KG

Empacó: ☐ Cliente. ☒ Kukulcan.

Valor Declarado \$ **NINGUNO**

Contenido **INSUMOS DE COCINA**

Facturas **FACTURA: FAC-562500**

Observaciones **POLIZA: ZURICH-111368871
6 CAJAS DE VINO**

CartaPorte para esta Guia. ☐

en Iztapalapa Estado de Mexico

Cliente, persona que entregó el producto.

VICTOR REYES

Kukulcan, persona que recibió producto.

SERGIO ENRIQUEZ

en Merida Yucatan

Kukulcan, persona que entregó el producto.

04/01/2024
Franco Rosado

Cliente, persona que recibió el producto.

(sin sello)
Jorge Jua Harda
04/01/2024

NOTAS

Capturado por: Salmeron

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORANEJO DE MERCANCÍAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Prestación de Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va a dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitente".

TERCERA: El "Remitente" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitente". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones aquí previstas.

CUARTA: El "Remitente" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitente" será directamente responsable frente al "Transportista" de cualquier responsabilidad ocasionada por tal motivo y a su vez libera al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitente" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmará de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario", el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitente" pagará los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: El "Remitente" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregará al "Remitente" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: c) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, empaque defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daños a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DECIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitente" contrate carro por entero (se entienda por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitente" y/o "Destinatario"), este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la correspondencia que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Auto transporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidas en la NOM-012-SCOT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de auto transportes que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancias a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitente", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitente" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitente". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía, la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por tonelada o por parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Si el "Remitente" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitente".

DECIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún faltante o avería el "Remitente" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DECIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DECIMA QUINTA: El "Transportista" esta exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitente" y/o "Destinatario". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a información e imágenes electrónicas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".



"REFRIGERADOS KUKULCAN"

R.F.C. : RKU110311W7

Regimen fiscal: (624)Coordinados

Domicilio fiscal

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP. 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANAROO, MEXICO

Lugar de expedición 77560

Receptor: RFC:MAR000216AP7 - MARINTER

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono:19-46-04-40 ext 123

Método de pago: (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Forma de pago: (99)Por definir

Moneda: MXN

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

FACTURA-CARTA PORTE

Comprobante fiscal digital (i)Ingreso

Serie: F

Folio: 122700

Fecha de certificación: 2024-01-17T09:26:27

Fecha de emisión: 2024-01-17T09:26:27

Folio fiscal:

0AB32B29-2937-4E4B-9D4B-2AADB5A16C4B

Certificado SAT:

00001000000702693654

Certificado del emisor:

00001000000504201186

Cantidad	Unidad SAT	Clave SAT	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1.00	E48	78101800	Flete	0.00	1174.8	1174.8
VINOS FACTURA: FAC-562500 SERVICIO MEXICO-MERIDA				Subtotal		1,174.80
				Descuento		0.00
				RET IVA		-46.99
				IVA al 16%		187.97
				Total		1,315.78

OCC-17530

Cajas: 6

Peso: 49 Kg

Fecha de Embarque: 28/12/2023

UN MIL TRESCIENTOS QUINCE 78/100 M.N.

Complemento Carta Porte

Medio de transporte: 01-Autotransporte

Transporte Internacional: No

Entrada/Salida mercancías:

País:

Autotransporte

Permiso SCT:

Núm. Permiso SCT:

Configuración vehicular :

Placa vehículo motor:

Año modelo:

TPAF01

0919RKU03072013021

T2S1R2

40AZ5W

2023

Aseguradora Resp. Civil:

Póliza Resp. Civil:

Aseguradora Med. Ambiente:

Póliza Med. Ambiente:

Aseguradora Carga:

QUALITAS

4294458

Póliza Carga :

Prima seguro :

Origen

Destino

Remitente: KUKULCAN EXPRESS

RFC :RKU110311W7

Destinatario: KUKULCAN EXPRESS

RFC: RKU110311W7

Domicilio: Calle: Av. Transportistas No. 15 ANDEN D Int: BOD 9, Col. 1345, CP: 09208, 09, 007, CMX, MEX

Domicilio: Calle: SEXTA, CENTRAL DE ABASTOS CANCUN Int: BOD 113, Col. 0008, CP: 77536, 01, 005, ROO, MEX

Distancia: 1000

Fecha/Hora de salida: 2023-12-30T00:00:00

Distancia: 1000

Fecha/Hora de llegada: 2023-12-30T00:00:00

Figuras del transporte

Tipo figura	RFC	Nombre	Licencia
01-Operador	BANE8107265P1	EMILIO BACA NAVARRETE	DF00194188

Remolques

Subtipo de remolque	Placa
CTR006	46UP5Y

Mercancías

Cantidad	Unidad SAT	Clave SAT	Peso	Descripción	Fracc.Aranc.	UIDCCE
Material Pel.	Cve. Mat. Pel.	Em balaje	Desc. Em balaje			
6.000	XBX	50202200	49	VINOS		
No						



"REFRIGERADOS KUKULCAN"

R.F.C. : RKU110311W7

Regimen fiscal: (624)Coordinados

Domicilio fiscal

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANAROO, MEXICO

Lugar de expedición 77560

Receptor: RFC:MAR000216AP7 - MARINTER

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono:19-46-04-40 ext 123

Método de pago: (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Forma de pago: (99)Por definir

Moneda: MXN

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

Peso Bruto Total: 49.0000

Unidad Peso: KGM

Núm. Total Mercancías: 1



"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Sello digital del CFDI:

WsNDeOubVdDqxeq4jfH5FXCaC0Cdvpfbb11pGd6CWxgzANvnX9xKw ILjdrTKrOqJzse7cH0YMRmScRDjzFfy/9MXizaK3818Vc1sf+ttbZ1FbgJt2DsQYQFZztO9nrw kN1iQfFfhqtlz00ccfCeeofUvq31RMj7URAHVuerWMcQm+RfWRaG6Zghw F5r9ua/PfOej2L6w 8J+5tt7dGeySHrzH1BvOw kABDldro2qO4AQIAE3BDS5mLCZur3S5Y+7vqbBv8FDzPr9oDlqSC6OxS5fukDrO5/G9l5b428SbK37n0oUbUpTq/7dz3oXY8SEW0s3lg68jjK4bh38ZyGg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|0AB32B29-2937-4E4B-9D4B-2AADB5A16C4B|2024-01-17T09:26:27|TSP080724QW6|

WsNDeOubVdDqxeq4jfH5FXCaC0Cdvpfbb11pGd6CWxgzANvnX9xKw ILjdrTKrOqJzse7cH0YMRmScRDjzFfy/9MXizaK3818Vc1Dsf+ttbZ1FbgJt2DsQYQFZztO9nrw kN1iQfFfhqtlz00ccfCeeofUvq31RMj7URAHVuerWMcQm+RfWRaG6Zghw F5r9ua/PfOej2L6w 8J+5tt7dGeySHrzH1BvOw kABDldro2qO4AQIAE3BDS5mLCZur3S5Y+7vqbBv8FDzPr9oDlqSC6OxS5fukDrO5/G9l5b428SbK37n0oUbUpTq/7dz3oXY8SEW0s3lg68jjK4bh38ZyGg==|00001000000702693654||

Sello digital del SAT:

QNhKClR5UmAMi7bE/imOfzS6pZJ9bn/9IPU3XQ+efrMZE/qOsFle5KKzy+Y+fiMm3+Av9d6C+NZ2NWTh3LpF9LCYgRyPjr7zl0s4w xLzEm5iTAw +riQHSSw/RuEsV M8FpFIMKzDfB8ZD5192KZtSRA/5QL6Vd9htKqrsU0jnN53HdeXaZHelrikKhJ+bMyXofij4MP

FACTURA-CARTA PORTE

Comprobante fiscal digital (l)Ingreso

Serie: F

Folio: 122700

Fecha de certificación: 2024-01-17T09:26:27

Fecha de emisión: 2024-01-17T09:26:27

Folio fiscal:

0AB32B29-2937-4E4B-9D4B-2AADB5A16C4B

Certificado SAT:

00001000000702693654

Certificado del emisor:

00001000000504201186